



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2.222

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LA DIOCESIS DE CIUDAD DEL ESTE, UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA XXXV DE LA FINCA N° 6672, PARA LA AMPLIACION DEL LOCAL DE LA CAPILLA "VIRGEN DEL ROSARIO", UBICADO EN EL BARRIO PABLO ROJAS DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ciudad del Este a transferir a título oneroso a favor de la Diócesis de Ciudad del Este, un inmueble identificado como parte de la Finca N° 6672 – Manzana XXXV, dejado en concepto de plaza y edificios públicos en el loteamiento realizado por la Sra. Nidia Cardozo Vda. de Rojas, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 22 de mayo de 1985, asiento de la Capilla "Virgen del Rosario", ubicado en el Barrio Pablo Rojas, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

- LINEA 1-2:** Con rumbo N-30° 35´-E (Norte, treinta grados, treinta y cinco minutos, Este), mide 102,30mts. (ciento dos metros con treinta centímetros), linda con la calle 16;
- LINEA 2-3:** Con rumbo S-60° 57´E (Sur, sesenta grados, cincuenta y siete minutos, Este), mide 32,19 mts. (treinta y dos metros con diecinueve centímetros), linda con la calle 7;
- LINEA 3-4:** Con rumbo S-30° 35´-W (Sur, treinta grados, treinta y cinco minutos, Oeste), mide 41,30 mts. (cuarenta y un metros con treinta centímetros), linda con el predio ocupado por la capilla Virgen del Rosario;
- LINEA 4-5:** Con rumbo S-60° 57´-E (Sur, sesenta grados, cincuenta y siete minutos, Este), mide 67,75 mts. (sesenta y siete metros con setenta y cinco centímetros), linda con el predio ocupado por la capilla Virgen del Rosario;
- LINEA 5-6:** Con rumbo S-30° 35´-W (Sur, treinta grados, treinta y cinco minutos, Oeste), mide 61,00 mts. (sesenta y un metros), linda con la calle ex 14, actual Avda. Tte. Rodolfo Rojas Silva;
- LINEA 6-1:** Con rumbo N-60° 57´-W (Norte, sesenta grados, cincuenta y siete minutos, Oeste), mide 99,94 mts. (noventa y nueve metros con noventa y cuatro centímetros), linda con el predio ocupado por una escuela.

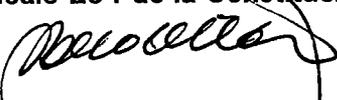
LEY N° 2.222

SUPERFICIE: 7.425, 7.870 m² (Siete mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados con siete mil ochocientos setenta centímetros cuadrados).

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veintiseis días del mes de junio del año dos mil tres, y por la Honorable Cámara de Senadores, a nueve días del mes de setiembre del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Raúl Adolfo Sánchez
Secretario Parlamentario


Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores

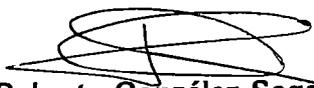

Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de Setiembre de 2003.-

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Roberto González Segovia
Ministro del Interior